

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre al respecto⁶⁴, así como de la declaración del Coordinador⁶⁵.

Tomando nota con satisfacción de que la estabilidad de la situación en el Chad ha permitido al Secretario General organizar en Ginebra, hacia fines de noviembre de 1982, una conferencia internacional sobre asistencia al Chad, en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana y con el Gobierno del Chad.

Consciente de que la gran destrucción de bienes materiales y los daños considerables causados a la infraestructura económica y social del Chad desde hace más de quince años, así como los efectos de las catástrofes naturales, han puesto al país en una situación de apremiante necesidad.

1. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a favor del Chad;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales y a las demás organizaciones que han brindado asistencia al Chad;

3. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados, a los órganos, organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que contribuyan a la rehabilitación y la reconstrucción del Chad por conductos bilaterales o multilaterales, según resulte oportuno;

4. *Toma nota con satisfacción* de que la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad se celebró en Ginebra los días 29 y 30 de noviembre de 1982 e invita a los Estados y organismos que participaron en ella a que cumplan a la brevedad posible los compromisos que contrajeron en dicha Conferencia;

5. *Toma nota* de la satisfacción expresada por el Gobierno del Chad por las actividades emprendidas por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en el Chad y pide al Coordinador que prosiga su acción en el marco de la ayuda de emergencia al Chad;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Chad;

b) *Mantenga* la situación en el Chad en constante examen e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 sobre el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del Chad;

c) *Disponga* la realización de un examen de la situación económica del Chad y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

⁶⁴ Véase A/37/235 y Corr.1.

⁶⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 27a. sesión, párrs. 1 a 9.*

37/156. Asistencia económica especial a Guinea-Bissau

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/95 de 5 de diciembre de 1980, en la que renovó su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionase, de manera permanente, asistencia financiera, material y técnica a Guinea-Bissau para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y para hacer posible la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en el informe de 21 de agosto de 1980⁶⁶ que presentó de conformidad con la resolución 34/121 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General.

Recordando asimismo su resolución 36/217 de 17 de diciembre de 1981,

Recordando además su resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en la que invitó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia económica al entonces nuevo Estado independiente de Guinea-Bissau, así como sus resoluciones 32/100 de 13 de diciembre de 1977 y 33/124 de 19 de diciembre de 1978, en las que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la difícil situación económica de Guinea-Bissau y dirigió un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionase asistencia financiera y económica a ese país,

Habiendo examinado el informe de 15 de octubre de 1982 del Secretario General⁶⁷, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Guinea-Bissau en cumplimiento de la resolución 36/217 de la Asamblea General,

Recordando que Guinea-Bissau es uno de los países menos adelantados,

Observando con preocupación que Guinea-Bissau continúa enfrentando una gran variedad de dificultades económicas y financieras,

Observando que en los próximos años Guinea-Bissau tendrá que seguir dependiendo de fuentes externas a los efectos de sus gastos públicos de capital,

Observando también con preocupación el persistente déficit de la balanza de pagos de Guinea-Bissau, el notable aumento de los préstamos y el nivel excesivamente bajo de las reservas de divisas,

Tomando nota de que Guinea-Bissau tiene dificultades en materia de producción agrícola, aumentadas por la pluviosidad irregular, y necesita con urgencia ayuda alimentaria,

Observando que, ante la grave situación económica, el Gobierno de Guinea-Bissau ha decidido aplicar un programa de estabilización económica y financiera cuyo objetivo esencial es mejorar la situación económica,

Observando además que el Gobierno de Guinea-Bissau está elaborando su primer plan cuatrienal de desarrollo, correspondiente al período 1983/1986, y que tiene previsto celebrar una mesa redonda de donantes de fondos durante el primer semestre de 1983.

Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Ade-

⁶⁶ A/35/343.

⁶⁷ A/37/137.

lantados, en particular del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁶⁸,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Guinea-Bissau;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General⁶⁷ y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de asistencia para los proyectos y programas en él indicados;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Guinea-Bissau en respuesta a los llamamientos de la Asamblea General y del Secretario General;

4. *Pide* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas que proporcionen generosamente a Guinea-Bissau la ayuda alimentaria que necesita;

5. *Renueva su urgente llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales para que continúen proporcionando asistencia financiera, material y técnica a Guinea-Bissau para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y hacer posible la ejecución de los proyectos y programas identificados en el anexo al informe del Secretario General;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/100 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Guinea-Bissau;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea-Bissau y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de julio de 1983 las decisiones de esos órganos;

8. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau;

b) Mantenga la situación de Guinea-Bissau en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones

intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Guinea-Bissau;

c) Disponga la realización de un análisis de los resultados obtenidos por la mesa redonda de donantes de fondos prevista actualmente para el primer semestre de 1983 y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para Guinea-Bissau a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/157. Asistencia a Nicaragua⁶⁹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979, 35/84 de 5 de diciembre de 1980 y 36/213 de 17 de diciembre de 1981, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua⁷⁰,

Teniendo en cuenta que las inundaciones de mayo de 1982 causaron graves daños a la infraestructura de Nicaragua, debido a lo cual se redujo su capacidad productiva y se agravó la situación imperante antes de esa fecha, como se indica en el informe de la Comisión Económica para América Latina titulado "Nicaragua: las inundaciones de mayo de 1982 y sus repercusiones sobre el desarrollo económico y social del país"⁷¹,

Tomando en cuenta también que durante los meses de junio a septiembre Nicaragua sufrió una grave sequía que afectó considerablemente a los sectores de la agricultura y la ganadería, que constituyen las actividades económicas más importantes del país,

Considerando la decisión 1982/168 de 29 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, por la cual éste decidió hacer suya la resolución 419 (PLEN.15), sobre la asistencia internacional para contribuir a atender los problemas económicos y sociales causados en Nicaragua por las inundaciones de mayo de 1982⁷², aprobada por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en su 15° período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York los días 22 y 23 de julio de 1982, y recomendar que la Asamblea General también hiciera suya la resolución en su trigésimo séptimo período de sesiones,

Considerando también la resolución 982, aprobada por la XVII Conferencia Regional para América Latina de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, celebrada en Managua, del 30 de agosto al 10 de septiembre de 1982, en la cual la Conferencia recomendó al Programa Mundial de Alimentos y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que

⁶⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

⁶⁹ Véase también secc. X.B.4, decisión 37/433.

⁷⁰ A/37/135.

⁷¹ E/CEPAL/G.1206-E/CEPAL/MEX/1982/R.2/Rev.1.

⁷² Véase A/C.2/37/L.9.